

- 1.- La solicitud de la Sra. Mirta Jara Abarzúa de fecha 07/01/2020.-
- 2.- La Orden de Ingreso N° 60 del día 17 de Enero de 2020.
- 3.- El Art 15 N°6 Ordenanza Local.
- 4.-El Decreto Exento N° 1.277 del 22.09.2016 Establece escalafón de Subrogancia cargo Alcalde de la Comuna de Curarrehue.
- 5.- La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- 6.-Las facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior "ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES" y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

La necesidad de regularizar ordenes de ingreso con fechas anteriores.

DECRETO:

- 1.-Autorízase Permiso para ventas de "Productos Caseros" a contar del 17/01/ al 17/05/2020 ambas fechas incluidas, en sector Correo Viejo N° 197 comuna de Curarrehue, debe cumplir con el SII y sanidad del ambiente, Valor 15% UTM.
- 2.-Impútese al ítem 6 cuenta 115-03-01-003-999-002 denominación "Otros".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



[Signature]
YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
PATRICIA ARISMENDI SCHELL
ALCALDE (S)



PAS/YTF/MCUP/mcc
-Of de Partes
-Sección Rentas y Patentes